

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipa-  
les y asociaciones o gremios, 35 pesetas  
al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50  
al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-  
ción de fondos de la Diputación, siendo  
el pago adelantado. Número corriente 25  
céntimos y atrasado 50.



### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-  
ción oficial que no venga registrada por  
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-  
tarán previo ingreso de su importe en la  
Caja provincial. En las subastas celebra-  
das por entidades oficiales de cualquier  
clase, al otorgar los contratos de adjudica-  
ción, se exigirá el recibo que acredite el  
pago de los anuncios según Reales órde-  
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 359.

Según me comunica el Alcalde de Carbonera,  
se halla recogida en dicha localidad una novilla,  
negra, como de dos años, morriblanca y algo  
brocha.

Lo que se hace público por medio de este pe-  
riódico oficial para que llegue a conocimiento de  
su dueño o dueños y puedan presentarse a reco-  
gerla, dentro del plazo de quince días; advir-  
tiendo, que una vez transcurrido este plazo, se  
procederá por la Alcaldía de Carbonera a la ven-  
ta en pública subasta de la referida novilla, en la  
forma que determina el vigente reglamento para  
la administración y régimen de las reses mos-  
trencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 21 de Octubre de 1905.

El Gobernador interinc.  
JESÚS URRUTIA.

2025

241.—Derechos de inserción 3.75 pesetas.

### GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Suscitadas algunas incidencias re-  
ferentes a modificaciones en las instalaciones y  
servicios concedidos por este Ministerio, motiva-  
das por la actuación de organismos independien-  
tes de él, y teniendo en cuenta la repercusión  
que cualquier variación parcial habría de tener  
en la concesión, con derivación de orden técnico  
y legal a veces lesivas para los intereses públi-  
cos y del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que  
por las correspondientes Direcciones generales  
se prohíba toda obra de modificación que afecte  
a las instalaciones comprendidas en las concesio-  
nes por él otorgadas mientras no sean autoriza-  
das u ordenadas por el Ministerio o por expresa y  
superior resolución del Gobierno.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 14  
de Octubre de 1940.—PEÑA BOEUF.—Ilmo. señor  
Subsecretario de Obras públicas.

(B. O. del E. del día 19.)

### MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizado circunstancialmente el  
trabajo en domingo para las operaciones de car-  
ga y descarga de mercancías en las estaciones,  
empalmes y cargaderos de ferrocarril, y en las de  
transporte de las mismas desde el domicilio del  
expedidor y hasta el de los consignatarios, por  
órdenes de 27 de Noviembre y 22 de Diciembre  
de 1939, los términos en que se concedía la ex-  
cepción han de acomodarse a las disposiciones  
de la ley de 13 de Julio último relativa el des-  
canso dominical, para lo cual,

Este Ministerio ha acordado disponer lo si-  
guiente:

Se autoriza el trabajo en domingo y días festi-  
vos en las operaciones de expedición, carga y  
descarga y transporte, incluso desde el domicilio  
del expedidor y hasta el de los consignatarios, de  
toda clase de mercancías remitidas por ferroca-  
rril.

Las empresas, patronos o contratistas habrán  
de guardar las normas que al efecto señalan los

artículos sexto y octavo de la ley de 13 de Julio último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1940.—BENJUMEA BURIN.—Ilustrísimo Sr. Director general de Trabajo.

(B. O. del E. del día 19.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

El artículo 9.º de la vigente ley del Timbre, preceptúa que los timbres móviles y los especiales móviles, sin excepción alguna, se inutilizarán por los interesados, escribiendo sobre cada timbre la fecha del documento en que se fijen.

Dicha disposición, por tolerancia u olvido, deja de cumplirse en algunos casos, no obstante haberse recordado por orden de 3 de Septiembre de 1938 (B. O. núm. 66), con grave daño para los intereses del Tesoro por dar lugar al empleo abusivo y fraudulento de los expresados timbres.

En atención a lo expuesto, esta Dirección general ha considerado conveniente reiterar la publicación del texto del artículo 2.º de la orden citada, que se dice así:

«Los funcionarios encargados de los registros de admisión de documentos cuidarán en el acto de la presentación de éstos, de que queden inutilizados los timbres adheridos a los mismos, para lo cual deberá escribirse sobre ellos la fecha del documento en que se fijen, según previene el artículo 9.º de la ley, y estamparse asimismo el sello de entrada del registro u otro expresivo de la oficina de que se trate, precisamente sobre los timbres fijados en la primera página de cada escrito o grupo de escritos unidos entre sí.

El timbre de los documentos que expidan las autoridades y oficinas públicas, tales como certificaciones, títulos, patentes, etc., deberá ser inutilizado por el funcionario que haga entrega del documento en la forma prevista en el párrafo precedente.»

Los documentos cuyos timbres carezcan de esta inutilización, se considerarán como faltos de reintegro y se exigirá la responsabilidad y aplicará la multa que proceda, de conformidad con lo establecido en el capítulo 2.º del título IV de la ley de este impuesto.

Madrid 17 de Octubre de 1940.—El Director general, Fernando Roldán.

(B. O. del E. del día 21.)

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### Recaudación de contribuciones.—Anuncio

A partir el día primero de Noviembre próximo queda abierta la recaudación voluntaria de los valores correspondientes al cuarto trimestre del del año en curso, en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes:

#### Zona de la capital

Soria, a domicilio, días 1.º al 10 de Noviembre; Aldehuela del Rincón, 13; Almarza, 7 y 8; Arguijo, 11; Arévalo, 9; Barriomartin, 11; Buitrago, 25; Camparañón y Carbonera, 2; Canredondo, 27; Cubo de la Sierra, 10; Cubo de la Solana, 23 y 24; Cuevas de Soria, 5; Chavaler, 25; Dombellas, 27; Fraguas (Las), 30; Fuentetoba, 6; Fuentelsaz y Fuentecantos, 26; Garray, 3; Gallinero, 10; Golmayo, 2; Hinojosa de la Sierra, 19; Ituero, 23; Navalcaballo, 3; Oteruelos y Pedrajas, 20; Póveda (La), 11; Portelrubio, 26; Quintana Redonda, 5; Rábanos (Los), 1; Reboillar, 17; Rollamienta, 16; Royo (El), 18 y 19; San Andrés de Soria, 7; Sotillo del Rincón, 14 y 15; Tardajos de Duero, 22; Tardelcuende, 4; Tardesillas, 3; Tera, 12; Torrearévalo, 9; Valdeavellano de Tera, 15 y 16; Vellilla de la Sierra, 2; Villar del Ala, 13; Villabuena, 1, y Villaciervos, 29,

#### Zona de Gómara

Gómara, días 23 y 30 de Noviembre; Abión, 18; Alconaba, 30; Aldealseñor, 8; Aldealafuente, 23; Aldealices, 8; Aldehuela, 9; Aliud, 24; Almajano, 9; Almarail, 18; Almazul, 24; Almenar, 20 y 23; Arancón, 9; Ausejo, 8; Bliccos, 18; Buberos, 20; Cabrejas del Campo, 24; Calderuela, 9; Candilichera, 23; Carrascosa de la Sierra, 8; Castil de Tierra, 18; Castilfrío de la Sierra, 8; Cirujales del Río, 8; Cortos, 9; Estepa de San Juan, 8; Ledesma de Soria, 18; Narros, 9; Nomparedes, 18; Peroniel, 30; Portillo de Soria, 20; Renieblas, 9; Sauquillo de Alcazar, 20; Sauquillo de Boñices, 18; Tejado, 18 y 23; Torrubia, 20; Ventosa de la Sierra y Villares (Los), 8, y Villaseca de Arciel, 20.

Gómara, Almazul y Peroniel, día 9 de Diciembre.

#### Zona de Castilruiz

Castilruiz, días 22 y 23 de Noviembre; Acrijos, 8; Armejun, 9; Buimanco, 8; Cerbon, 4; Cigudosa, 15, Collado (El), 6; Fuentebella, 9; Fuentes de Magaña, 4; Huertales, 7; Magaña, 12; Matlebreras, 20 y 21; Matasejun, 5; Oncala y San Andrés de San Pedro, 6; San Felices, 11; San Pedro Manrique, 7; Sarnago, 5; Taniñe, 7; Valdela-

gua del Cerro, 12; Valdemoro, 9; Valdeprado, 18; Valtajeros, 4; Vea, 8; Ventosa de San Pedro, 5, y Villarijo, 9.

*Zona de Aguaviva de la Vega*

Radona, día 1.º de Noviembre; Beltejar, 2; Blocona, 3 y 4; Utrilla, 5 y 6, y Aguaviva, 8.

*Zona de Barca*

Matamala, día 14 de Noviembre; Barca, 15 y 16; Velamazán, 17; Rebollo, 18; Brias, 19; Alaló y Lumias, 20; Cabreriza, 21; Arenillas, 22; Riba, 23; Rello, 24; Caltojar, 25; Bordecoréx y Fuentegelmes, 27; Cobertelada, 28; Frechilla, 29, y Nezas, 30.

*Zona de Bretún*

Aldehuelas (Las), día 2 de Noviembre; Bretún, 3; Cuesta (La), 4; Diustes, 9; Santa Cruz, 7; Vega (La), 6; Villar de Maya, 7; Villar del Rio, 5; Vizmanos, 2, y Yanguas, 8.

*Zona de Arcos de Jalon*

Arcos de Jalon, días 4, 11 y 27; Almaluez, 14; Aguilar, 13; Benamira, 8; Chaorna, 5; Esteras y Fuencaliente, 8; Iruecha, 6; Judes, 5; Jubera, 9; Laina, 12; Medinaceli, 29 y 30; Montuenga, 13; Santa Maria de Huerta, 18 y 28; Salinas, 12; Sagides, 16, y Somaén y Velilla, 9.

*Zona de Burgo de Osma*

Alcoba de la Torre, día 16 de Noviembre; Alcozar, 22; Alcubilla de Avellaneda, 17 y 18; Alcubilla del Marqués, 25; Aldea de San Esteban, 17; Atauta, 20; Aylagas, 24; Berzosa, 7; Bocigas de Perales, 30; Boos, 13; Burgo de Osma, 14, 15, 16 y 17; Caracena, 22; Carrascosa de Abajo, 6; Carrascosa de Arriba, 22; Casarejos, 15; Castillo de Robledo, 9; Cubilla, 24; Cuevas de Ayllón, 13; Espeja de San Marcelino, 9 y 10; Espejón de Soria, 8; Fresno de Caracena, 7; Fuentearmegil, 20; Fuentecambrón, 14; Fuentecantales, 24; Gormaz y Herrera de Soria, 11; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 24; Ines, 5; Langa de Duero, 21 y 22; Liceras, 17; Lodares de Osma, 12; Losana, 15 y 16; Madruédano, 12; Matanza de Soria, 23; Mino de San Esteban, 11; Modamio, 6; Montejo de Liceras, 19 y 20; Morcuera, 19; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 25; Nafria de Ucerro, 21; Navaleno, 14; Nograles, 5; Noviales, 17; Olmillos, 6; Osma, 14; Peñalba de San Esteban, 16; Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 15; Quintanas de Gormaz, 11; Quintanas Rubias de Abajo, 4; Quintanas Rubias de Arriba, 3; Quintanilla de Tres Barrios, 24; Recuerda, 10 y 11; Rejas de San Esteban, 28; Retortillo de Soria, 9 y 10; San Esteban de Gormaz, 23, 24 y 25; San Leonardo, 12 y 13; Santa María de las Ho-

yas, 22 y 23; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 18; Talveila, 25; Tarancueña, 3 y 4; Torralba del Burgo, 26; Torremocha de Ayllón, 18; Torrevicente, 8; Ucerro, 26; Vadillo, 11; Valdanzo, 10; Valdemaluque, 25; Valdenarros, 26; Valdenebro, 12; Valderromán, 21; Valvenedizo, 17; Velilla de San Esteban, 21; Vildé, 9; Villálvaro, 27; Villanueva de Gormaz, 8, y Zayas de Torre, 29.

*Zona de Abejar*

Abejar, días 26 y 27 de Noviembre; Cabrejas del Pinar, 26 y 27; Cidones, 26; Covalada, 12 y 13; Duruelo, 13; Herreros, 27; Molinos de Duero, 12; Montenegro de Cameros, 2; Ocenilla, 26; Salduero, 12; Villaverde del Monte, 27, y Vinuesa, 12 y 13.

*Zona de Agreda*

Agreda, días 11, 12 y 13 de Noviembre; Aldehuela de Agreda, 6; Beratón, 2; Borobia, 8; Cardejón y Castejón del Campo, 9; Ciria, 8; Dévanos, 14; Fuentes, 5; Fuentestrún, 4; Hinojosa del Campo, 7; Jaray, 9; Muro de Agreda, 15; Noviercas, 11 y 27; Olvega, 17, 18 y 19; Pinilla del Campo, 7; Trévago, 4; Vozmediano, 6, y Cueva de Agreda, 2.

Agreda, días 9 y 10 de Diciembre.

*Zona de Deza*

Mazaterón y Miñana, días 7 y 14 de Noviembre; Deza, 18 y 30; Carabantes y La Alameda, 12 y 22; Cihuela, 13 y 20; Reznos, 15 y 16, y La Quiñonería y Peñalcazar, 15.

*Zona de Morón de Almazán*

Adradas, día 14 de Noviembre; Chércoles, 5; Jódra de Cardos, 13; Monteagudo de las Vicarias, 4 y 18; Morón de Almazán, 26 y 27; Puebla de Eca, 2; Ontalvilla de Almazán, 14; Taroda, 16, y Villasayas, 12 y 13.

*Zona de Aldealpozo*

Aldealpozo, día 24 de Noviembre; Esteras de Soria, 9; La Losilla y Pobar, 3; Pozalmuro, 21 y 22; Suellacabras, 2; Tajahuerce, 22, y Valdegeña y Villar del Campo, 23.

*Zona de Almazan*

Alentisque, día 11 de Noviembre; Almazan, 11, 12 y 13; Borjabad, 6; Coscurita y Cañamaque, 8; Escobosa, 7; Fuentelmonge, 22 y 23; Momblona, Majan y Nolay, 6; Seron de Najima, 20 y 21; Soliedra, 7; Torlengua, 21 y 22; Utrilla, 7; Valtueña, 9, y Viana de Duero, 4.

*Zona de Yelo*

Yelo, días 2 y 3 de Noviembre; Alcubilla de las Peñas, 18; Alpanseque, 11; Ambrona, 4; Baraona, 12 y 13; Barcones, 7 y 8; Conquezuela,

20; Marazovel, 10; Mezquetillas, 17; Miño de Medina, 14; Pinilla del Olmo, 6, y Romanillos, 16.

*Zona de Rioseco.*

Cuenca y Mallona, día 3 de Noviembre; Calatañazor, 4; Nafria y Nódalo, 5; La Revilla, 6; Fuentelarból, 7; Fuentepinilla y Centenera, 8; Valderrodilla, 9; Bayubas de Arriba, 10; Bayubas de Abajo, 10 y 11; Abanco, 12; Paones, 13; Morales, 14; Berlanga, 15, 16 y 17, y Rioseco, Blacos y Torre, 18 y 19.

Se advierte a los contribuyentes, que dicho periodo de cobranza durará desde el día primero de Noviembre hasta el 10 de Diciembre, ambos inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante los días que según el itinerario permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, puedan hacerlo en la capitalidad de la zona desde el día 1.º al 10 de Diciembre sin recargo alguno; que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes sin haberlos hecho efectivos, incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento, y que si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 20 al 31 de Diciembre, ambos inclusive, solo tendrán como recargo el 10 por 100 de dichos débitos.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 22 de Octubre de 1940.—El Tesorero de Hacienda, T. García. 2029

## Ayuntamientos

OLVEGA 2035

En cumplimiento de lo prevenido y en ejecución de lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, se señala el día 9 de Noviembre próximo a las once de la mañana, para la celebración de la subasta de 1.835 estéreos de la leña de encina en el monte Campiserrado, de la pertenencia de esta villa, según plan de ordenación para el año ferestal de 1940-41, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria.

El tipo que servirá de base para la subasta es el de 4.587'50 pesetas, y para tomar parte en la misma habrá de consignarse en lugar habilitado el 5 por 100 de la tasación como depósito provisional y sujetarse al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, quedando obligado el rematante a ingresar el importe de las indemnizaciones al personal facultativo del Distrito forestal de la provincia y a cons-

tituir la fianza definitiva, equivalente al 10 por 100 de la referida tasación.

Olvega 15 de Octubre de 1940.—El Alcalde, E. Perez Ruiz.

242.—Derechos de inserción 11'50 pesetas.

MONTENEGRO DE CAMEROS 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley Municipal vigente, sus concordantes del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales y la Instrucción de 17 de Octubre de 1925, ejecutando acuerdo del Ayuntamiento que presido, se saca a pública subasta la enajenación de los productos maderables y leñosos que después se dirán, procedentes del monte Hayedo de la Humbria, núm. 145 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, a saber:

Ciento noventa y ocho hayas secas, puntiseas, tronchadas, etc., que cubican 73'774 metros cúbicos maderables y 96'346 metros cúbicos leñosos; tasación 3.143'70 pesetas

La subasta antes referida tendrá lugar en estas casas consistoriales a las once en punto de la mañana del día 30 del actual mes, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del que en sus funciones le sustituya, asistido de un miembro de la Corporación municipal.

La ejecución de los aprovechamientos citados se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Montenegro de Cameros 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Francisco Molina.

243.—Derechos de inserción 15 pesetas.

FUENTECANTOS 1995

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito municipal la cantidad de 7.694'94 pesetas, más otras 5.258 que se hallan en poder del Servicio Nacional, se anuncia al público su reparto a fin de que los labradores que lo deseen puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía, en término de diez días, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos

Fuentecantos 17 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Luciano Escolar.

RENIEBLAS 2016

Existiendo paralizadas en arcas del Pósito de este pueblo 1.629'63 pesetas, se anuncia al público para que los labradores que deseen alguna cantidad, puedan solicitarlo en la Sección de Pósitos (Ministerio de Agricultura) o en esta Alcaldía, durante el plazo de diez días.

Renieblas 20 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

SORIA.—Imprenta provincial.